



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 17 de julio del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de julio del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 129-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de julio del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, remite los actuados a este Consejo Regional, a fin de que en sesión de consejo regional correspondiente se apruebe la contratación directa para el “Servicio de Alimentación para Consumo Humano para 400 Personas en el Albergue Complejo de Acobamba, para la Ejecución del Plan de Acción de Apoyo Humanitario a Pobladores Huancavelicanos en Tránsito en la Ciudad de Lima, Ante la Emergencia Covid - 19”. Asimismo, se tiene el Informe Técnico N° 152-2020/GOB.REG.HVCA/ORA-OA de fecha 06 de julio del 2020, con el cual el Director de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica solicita la aprobación en vías de regularización la contratación directa antes señalada. Sumado a ello, se tiene la Opinión Legal N° 170-2020/GB.REG.HVCA/ORAJ-psap de fecha 09 de julio del presente año, con el cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica opina que corresponde continuar con el trámite correspondiente, en vías de regularización respecto a la contratación directa antes referida.

Que, dicho pedido fue sustentado por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, quien consecuentemente paso a responder las interrogantes realizadas por los señores consejeros regionales y Asesor Externo del Consejo Regional. Asimismo, se advirtió que en la presente contratación directa se habría incurrido en irregularidades, situación que fue cuestionada por el pleno del consejo regional, por lo que a efectos de que se realice una investigación sobre la presente contratación directa, se procedió a conformar una comisión especial para dicho fin. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 065-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 17 de julio del 2020.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR la Contratación Directa para el “Servicio de Alimentación para Consumo Humano para 400 Personas en el Albergue Complejo de Acobamba, para la Ejecución del Plan de Acción de Apoyo Humanitario a Pobladores Huancavelicanos en Transito en la Ciudad de Lima, Ante la Emergencia Covid - 19”.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión Especial del Consejo Regional de Huancavelica, para la investigación de la Contratación Directa para el “Servicio de Alimentación para Consumo Humano para 400 Personas en el Albergue Complejo de Acobamba, para la Ejecución del Plan de Acción de Apoyo Humanitario a Pobladores Huancavelicanos en Transito en la Ciudad de Lima, Ante la Emergencia Covid - 19”, el mismo que estará conformado por los siguientes consejeros regionales:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| • Hugo Romel Espinoza Ancalle | Presidente |
| • Teobaldo Quispe Guillen | Miembro |
| • Fernando Clemente Arana | Miembro |

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la comisión especial conformada precedentemente, cumplan con presentar el informe final correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles, para su debate correspondiente en la próxima sesión ordinaria de consejo regional, para lo cual deberá de remitirse los actuados de la presente contratación directa.

ARTICULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

